

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 690

LAS CONDES, 29 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°512 de fecha 16 de enero de 2013, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Colón 8000;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2014;
- Certificado I.B.C. N°021, de fecha 13 de enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N°010 de la Organización de fecha 13 de enero de 2014;
- El Acuerdo N°14/2014 de la 806ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2014;
- El Informe de Imputación N°914 de fecha 22 de enero de 2014 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón 8000**, Rol Único Tributario **N°65.557.460-3**, por la suma de \$8.590.000- (ocho millones quinientos noventa mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2014**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que la organización realice en su respectiva sede, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2284, de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de talleres.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Programas y Talleres**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 012	Junta de Vecinos C-15 – Colon 8000
CONTRACUENTA	: 1210601005004004	
VALOR	: \$ 8590000	
PROGRAMAS	: \$ 8.590.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colon 8000**, Rol Único Tributario **N°65.557.460-3** por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Colon 8000
- **Oficina de Partes**